

- 3.º Breve síntesis sobre geología de la península.
- 4.º Planificación de un estudio geológico.
- 5.º Estudios geotécnicos. Prospección geotécnica. Cimentación.
- 6.º Métodos generales de prospección minera.
- 7.º Técnicas de análisis por espectroscopia. Espectroscopia de lectura directa. Absorción atómica.
- 8.º Prospección geofísica por el método de sondeos eléctricos verticales. Técnicas de interpretación y aplicabilidad del método.
- 9.º Prospección geofísica por el método gravimétrico.
10. Prospección geofísica por el método magnético. Interpretación y campos de aplicación del método.
11. Prospección geofísica por métodos de corriente alterna. Polarización inducida y electromagnética.
12. Testificación geofísica en sondeos. Diagrafías de resistividad P. S. y rayos gamma.

#### 6.2. Comienzo:

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

#### 6.3. Identificación de los opositores:

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

#### 6.4. Llamamientos:

Existirán dos llamamientos, pudiendo acudir al segundo aquellos aspirantes que, por causas suficientemente acreditadas, no pudieran concurrir al primero.

#### 6.5. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios:

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

#### 6.6. Anuncios sucesivos:

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

#### 6.7. Exclusión del aspirante durante la fase de selección:

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

### 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

#### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios:

Los ejercicios se calificarán de cero a 10 puntos, quedando automáticamente eliminado el aspirante que no alcance cinco puntos. Los méritos alegados por los candidatos se calificarán de análoga forma, apreciando la brillantez del expediente académico y la profundidad y amplitud de los conocimientos demostrados con sus trabajos y publicaciones.

### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

#### 8.1. Lista de aprobados:

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

#### 8.2. Propuesta de aprobados:

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore la propuesta de nombramiento.

#### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados:

Junta con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

### 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

#### 9.1. Documentos:

Los aspirantes aprobados presentarán, dentro del plazo que más adelante se indica, los siguientes documentos:

- a) Título original de Ingeniero superior de Minas o testimonio del mismo.
- b) Certificado del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil del Estado.

c) Certificación facultativa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes acreditativa de no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo.

f) Documentos que acrediten los méritos alegados.

g) Para los aspirantes femeninos, documentación acreditativa de haber cumplido el Servicio Social o de exención del mismo.

#### 9.2. Plazo:

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

#### 9.3. Excepciones:

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 9.4. Falta de presentación de documentos:

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

### 10. NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

Presentada la documentación exigida por los aspirantes aprobados, cuyo número tuviera cabida en el de plazas convocadas, les serán extendidos los correspondientes nombramientos de Ingenieros de Minas no escalafonados del Ministerio de Industria.

### 11. TOMA DE POSESIÓN

#### 11.1. Plazo:

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los interesados tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

#### 11.2. Ampliación:

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejaren y con ello no se perjudicaran derechos de terceros.

### 12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de septiembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se transcribe la lista definitiva de aspirantes admitidas y excluidas, en su caso, a la oposición directa y libre convocada por esta Corporación para proveer siete plazas de Auxiliares Taquimecanógrafas.*

Lista definitiva de aspirantes admitidas y excluidas, en su caso, a la oposición directa y libre convocada por esta Corporación para proveer siete plazas de Auxiliares Taquimecanógrafas.

## Aspirantes admitidas

Abejón Guijarro, Doña Pilar.  
 Agudo Méndez, doña Adoración.  
 Allo Méndez, doña María del Carmen.  
 Almansa Carrascal, doña Encarnación.  
 Alvarez Espino, doña Carmen.  
 Alvarez Sánchez, doña Isabel.  
 Aparicio Sánchez, doña María Soledad.  
 Arjona García, doña María Mercedes.  
 Arranz Martínez, doña Simóna.  
 Baldasano Padrón, doña Josefa.  
 Baldasano Supervielle, doña Inmaculada.  
 Barreno Martín, doña María del Carmen.  
 Beneit Martínez, doña Manuela Amalia.  
 Beneit Martínez, doña Rosa María.  
 Benítez Barquero, doña Antonia.  
 Benito López, doña María del Carmen.  
 Benito Samperio, doña Elvira.  
 Butrón de Diego, doña María de la Concepción.  
 Carnicero Marqués, doña María de las Nieves.  
 Carrasco Freije, doña Gloria.  
 Carrasco Vidal, doña María del Carmen.  
 Castro Sánchez, doña María de la Concepción de.  
 Clemente Elena, doña María Luisa.  
 Collado Martín, doña María Jesús.  
 Domínguez Aparicio, doña María del Rosario.  
 Durán Gallardo, doña María del Carmen.  
 Encinar Herráez, doña Margarita.  
 Espinosa Calcedo, doña Julia.  
 Fernández Pancorbo, doña María Paloma.  
 Freire Pérez, doña María Teresa.  
 Gallego Más, doña Rosa.  
 Gallego Serrano, doña María de los Reyes.  
 Gálvez Ruiz, doña Ascensión.  
 García Bermejo, doña María del Carmen.  
 García Gutiérrez, doña Francisca.  
 García-Cuerva Martín, doña María de la Concepción.  
 García Sanz, doña María Teresa.  
 García Tato, doña María del Carmen.  
 Carrido Pérez, doña Juana.  
 Gil Gago, doña María Isabel.  
 Gil Gil, doña María del Pilar.  
 Gil Martín, doña Milagros.  
 Gómez de la Bárcena Temboury, doña Lourdes.  
 González Díaz, doña María Nieves.  
 González Macías, doña Milagros.  
 González Martín, doña María del Carmen.  
 González Serrano, doña Julia.  
 Gustín Martín, doña María de los Angeles de.  
 Herná Pérez, doña María Jesús.  
 Hernández Socastro, doña María del Carmen.  
 Herrera Suárez de Venegas, doña Pilar.  
 Ibáñez de Pedro, doña Clementina.  
 Juaristi Gómez, doña Ana María.  
 Lea Montero de Espinosa, doña María Rosa.  
 López Sanz, doña María del Carmen.  
 Lorenzo Crosa, doña Carmen.  
 Llorente Sonlleba, doña Esperanza.  
 Martín Hernández, doña María del Carmen.  
 Martín García, doña María del Pilar.  
 Martín Rueda, doña María del Carmen.  
 Martínez García, doña María del Carmen.  
 Martínez Morán, doña Primitiva.  
 Matabuena Burgos, doña Margarita Francisca.  
 Mayor Gutiérrez, doña María Inés.  
 Mira Verdú, doña María del Carmen.  
 Molina Godino, doña María del Carmen.  
 Molina Godino, doña Mercedes.  
 Montes Agudo, doña Julia Elia.  
 Moreno Arevallillo, doña Rosa María.  
 Nares Esteban, doña Ana.  
 Nieto Villarreal, doña Laura.  
 Nuño Martínez, doña Ana María.  
 Olmo Berlanga, doña Pilar del.  
 Ontiveros García, doña María del Carmen.  
 Oteros Resa, doña María de los Dolores.  
 Pablos Gómez, doña María Lourdes de.  
 Palacio Tejada, doña María Victoria.  
 Palencia Martínez, doña Carmen.  
 Paramo Zorrilla, doña María Luisa.  
 Pérez Gaona, doña María Angeles.  
 Pérez Guerrero, doña Iluminada.  
 Pérez Jiménez, doña Blanca.  
 Pérez de Ziriza y Gasol, doña María del Pilar.  
 Pino Fernández doña Gloria del.  
 Polo Polo, doña Vicenta.  
 Prieto Valladares, doña María del Carmen.  
 Ramos Antolín, doña María Jesús.  
 Binco Rodríguez, doña Eladia.  
 Ríofrú Ruiz, doña María del Carmen.  
 Rodrigo Maroto, doña María del Pilar.  
 Rodrig Victoria, doña Rosario.  
 Rodríguez Legaz, doña María Elena.  
 Rodríguez Luño, doña Isabel.

Rodríguez Revilla, doña María del Carmen.  
 Rodríguez Rivas, doña María del Carmen.  
 Rodríguez Vega, doña María Isabel.  
 Rozas Butrón, doña Soledad.  
 Ruano Martín, doña María Elena.  
 Ruipérez Neira, doña Juana.  
 Sáez Miguel, doña Margarita.  
 Sáez Ramos, doña Julia.  
 Sánchez Cáceres, doña Asunción.  
 Sánchez López, doña María José.  
 Santa Lucía García, doña Isabel.  
 Segoviano Palomares, doña María Fidela.  
 errano Alvarez, doña María Asunción.  
 Tejada Tamaral, doña Alicia de.  
 Tellería Carrasco, doña María del Carmen.  
 Toledo Ocasar, doña María del Carmen.  
 Toledo Ocasar, doña María Luisa.  
 Trocoli Muñoz, doña Caridad.  
 Treña Pérez, doña María del Carmen.  
 Vacas Trujillo, doña María de los Angeles.  
 Velard Pujadas, doña María de lo Remedios.  
 Vicario Núñez, doña María del Carmen.  
 Vicario Núñez, doña María Luisa.

*Aspirante excluida por no reunir las condiciones exigidas en la base cuarta, apartado g) de las de convocatoria*

Montalvo Torres, doña Emilia.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Madrid, 22 de septiembre de 1972.—El Secretario general,  
 Abdón Sáinz Brogeras.—8.902-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente a la oposición libre para proveer 40 plazas de Enfermera de los Servicios de Asistencia Médica Municipal.*

Ha sido formulada la siguiente relación de admitidas y excluidas a la citada oposición:

## Admitidas

D.<sup>a</sup> Felicitas Aguirrezabala Zabala.  
 D.<sup>a</sup> María Teresa Amenós García.  
 D.<sup>a</sup> Josefina Autonell Pastoret.  
 D.<sup>a</sup> Rosa Ballesta Martín.  
 D.<sup>a</sup> María Teresa Barnada Albert.  
 D.<sup>a</sup> María Dolores Batlle de Porciocles.  
 D.<sup>a</sup> Ana María Bertrán Vilarrubias.  
 D.<sup>a</sup> Rosa Isabel Bono Ariño.  
 D.<sup>a</sup> Angela Cabana Cervantes.  
 D.<sup>a</sup> María Asunción Cabo Nadal.  
 D.<sup>a</sup> María Mercedes Candeia Agustí.  
 D.<sup>a</sup> Teresa Capdevila Bergés.  
 D.<sup>a</sup> Inmaculada Capdevila Moragas.  
 D.<sup>a</sup> María Francisca Castañó San José.  
 D.<sup>a</sup> Ana María Cereceda Fernández de Castro.  
 D.<sup>a</sup> Pilar Cervera Rai.  
 D.<sup>a</sup> María José Claramunt Cases.  
 D.<sup>a</sup> María Teresa Clemente Gil.  
 D.<sup>a</sup> Nurya Closa Boixadera.  
 D.<sup>a</sup> Carmen Colomer Marcet.  
 D.<sup>a</sup> María Cristina Coscolluela Mas.  
 D.<sup>a</sup> Hortensia Cuadra Camprubi.  
 D.<sup>a</sup> Ana María Espejo Mañilo.  
 D.<sup>a</sup> Aurelia Estrada Blasi.  
 D.<sup>a</sup> Blanca García Bascuñana.  
 D.<sup>a</sup> María Purificación Garduño Martín.  
 D.<sup>a</sup> Bárbara Genovard Darder.  
 D.<sup>a</sup> Ana María González Estaban.  
 D.<sup>a</sup> Laura Herrera Martí.  
 D.<sup>a</sup> María Inmaculada Huguet Albacar.  
 D.<sup>a</sup> Rosa Huguet Albacar.  
 D.<sup>a</sup> Dolores Izquierdo Alonso.  
 D.<sup>a</sup> Esther Lara García.  
 D.<sup>a</sup> Antonia Latorre Domingo.  
 D.<sup>a</sup> Elvira Latorre Domingo.  
 D.<sup>a</sup> María Angeles López Velasco.  
 D.<sup>a</sup> María Teresa Luis Domingo.  
 D.<sup>a</sup> María Teresa Manzano Carreras.  
 D.<sup>a</sup> Auxiliadora Marqués Lluch.  
 D.<sup>a</sup> María Teresa Martínez Roig.  
 D.<sup>a</sup> María Josefa Mayoral Jové.  
 D.<sup>a</sup> María Eulalia Miralbell Creus.  
 D.<sup>a</sup> María Angeles Monill Santín.  
 D.<sup>a</sup> María Gloria Montoya Blanco.  
 D.<sup>a</sup> María José Ochoa Rodrigo.  
 D.<sup>a</sup> Rosa María Olivas Fontfreda.  
 D.<sup>a</sup> Alodia Orta Mauri.  
 D.<sup>a</sup> María Padrosa Pañella.  
 D.<sup>a</sup> María Pascual Escofá.  
 D.<sup>a</sup> Pilar Peña Saiz.